MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
Calle 4 de Octubre esq. Calle Gral. Bernardino Caballero
Tel. (0510)272 114
Arroyos y Esteros – Cordillera – Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 199/2020

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA ARQUITECTO JOSÉ ALBERTO SAMUDIO, CON RUC N° 3218903-6 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2020 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN". ID. N° 374.899 Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Arroyos y Esteros; 02 de abril de 2020

VISTO: El Informe de fecha 02 de abril de 2020, expedido por el Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual se realiza el análisis de la oferta presentada en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2020 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN". ID. N° 374.899**, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa ARQUITECTO JOSÉ ALBERTO SAMUDIO de la Ciudad Fernando de la Mora, en estos términos: "*En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 60 al 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente llamado a* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2020 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN". ID. N° 374.899,*** *a la siguiente firma:* ***ARQUITECTO JOSÉ ALBERTO SAMUDIO,*** *con domicilio en la ciudad de Fernando de la Mora, por un total del* ***Gs. 70.000.000 (setenta millones de guaraníes), IVA INCLUIDO".*** ----------

Que, la oferta presentada por la empresa ***ARQUITECTO JOSÉ ALBERTO SAMUDIO***, cumple con los requisitos exigidos en las documentaciones emitidas por el referido Llamado, a tenor del Dictamen enunciado, lo cual permite asumir que dicha empresa es solvente y se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una contratación con la Institución.----------

Que, el **Art. 28 de la Ley 2051/03**, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación. ----------

POR TANTO: El Intendente Municipal de la Ciudad de Atyrá, en uso de sus atribuciones legales: ----------

R E S U E L V E:

Art. 1°) ADJUDICAR a la firma **ARQUITECTO JOSE ALBERTO SAMUDIO, RUC N° 3218903-6 LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2020 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN". ID. N° 374.899,** para la Municipalidad de Arroyos y Esteros, por un total de G. 70.000.000 (setenta millones de guaraníes), IVA incluido**.** La presente adjudicación se efectúa en el marco de las facultades conferidas a la Intendencia Municipal, en virtud de las disposiciones emanadas de la **Resolución DNCP N° 522/15, Artículo 2°,** concordante con el **inc. "c"** del **Art.34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".** ----------

Art. 2º) AUTORIZAR la firma del Contrato correspondiente. ----------

Art. 3°) DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

Herminia Vera
SECRETARIA GENERAL

Lázaro Ovelar
INTENDENTE MUNICIPAL